

**PLAN INTEGRADO DE CAZA DEL TERRENO AFECTADO POR EL INCENDIO DE
LA GRANADA DE RIOTINTO**

PROVINCIAS DE HUELVA Y SEVILLA

Diciembre 2017

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.....	3
3. ESTADO LEGAL Y ACTIVIDAD CINEGÉTICA.....	4
3.1. SITUACIÓN.....	4
3.2. TITULARIDAD DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS.....	4
3.3. SITUACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS.....	5
3.4. ESTADO PREVIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.....	6
3.4.1. En base a las Memorias Anuales de Captura.....	6
3.4.2. Muestreos del Seguimiento de Especies Cinegéticas de Andalucía.....	7
4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	7
5. MEDIDAS DE GESTIÓN.....	10
5.1. MEDIDAS DE GESTIÓN GENERALES.....	10
5.2. COTO H-10526 “LA CORCHUELA”.....	10
5.3. COTO H-11185 “COTO DE JARRAMA”.....	11
5.4. COTO H-11508 “DEHESA DE JARRAMA”.....	11
5.5. COTO SE-11127 “ALVAROS”.....	12
6. VIGENCIA.....	13



1. INTRODUCCIÓN

Los incendios forestales son uno de los principales problemas de degradación del medio natural. En el caso que nos ocupa, inciden sobre la fauna de forma directa por la posible mortalidad de los ejemplares y de forma indirecta por la destrucción del hábitat necesario para su alimentación, desarrollo y viabilidad.

El 8 de septiembre de 2017 se declaró un incendio forestal en el término municipal de La Granada de Riotinto (Huelva), afectando a más de 4.200 ha, la mayoría en la provincia de Huelva y, en menor medida Sevilla. Ningún espacio natural protegido se vio afectado, aunque el incendio fue controlado a las puertas del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Desde el punto de vista cinegético, además de la mortalidad directa o el desplazamiento de ejemplares, el daño mas importante es la desaparición del hábitat natural, del alimento y del refugio de las principales especies cinegéticas. En esta situación excepcional, con una superficie recorrida por el fuego que afecta total o parcialmente a varios cotos de caza, es necesaria la adopción por parte de la *Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio* de una serie de medidas orientadas al desarrollo de una adecuada planificación y ordenación de los recursos cinegéticos. Tal planteamiento se realiza a través de la figura del Plan Integrado de Caza, prevista en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres*, y en el apartado 5 del artículo 12 del *Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía*.

También es importante destacar que a través del artículo 20 de la *Ley 8/2003*, referido a situaciones excepcionales de daño o riesgo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio puede adoptar las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

Este Plan Integrado de Caza pretende dar las directrices básicas para el desarrollo de la actividad cinegética en aquellos cotos de caza afectados por el incendio, estableciendo un seguimiento y análisis continuado a través de las revisiones anuales contempladas en el mismo, que sin duda serán fundamentales para la toma de decisiones sobre el futuro cinegético de la zona afectada.

2. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

La figura del Plan Integrado de Caza se define en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003 de la flora y fauna silvestres*, donde además se especifica que su elaboración puede ser de oficio por la Administración al concurrir circunstancias excepcionales de orden sanitario, biológico o ecológico que lo justifiquen.

El objetivo fundamental del presente Plan Integrado de Caza es establecer las directrices básicas para la gestión cinegética y, en su caso, las modificaciones o interacciones en los Planes Técnicos de Caza de los cotos incluidos en el ámbito territorial de aplicación del Plan Integrado de Caza, a partir de la afección real del incendio en cuanto a superficie y daños producidos sobre la vegetación.

En las actuales circunstancias se habrán de alcanzar y mantener densidades idóneas de especies cinegéticas, además de determinar las condiciones especiales de los aprovechamientos cinegéticos de dichos cotos.



3. ESTADO LEGAL Y ACTIVIDAD CINEGÉTICA

3.1. SITUACIÓN

El área afectada por el incendio comprende dos municipios de la provincia de Huelva: La Granada de Riotinto y Zufre; y uno de la provincia de Sevilla: El Castillo de Las Guardas. La propiedad de la superficie afectada corresponde en su gran mayoría a terrenos privados, siendo afectadas 1.242,54 ha de titularidad pública, correspondientes al monte público HU-11007-JA "Dehesa de Jarrama". Este monte está constituido como coto (matrícula H-11508), con 1.821,20 ha totales.

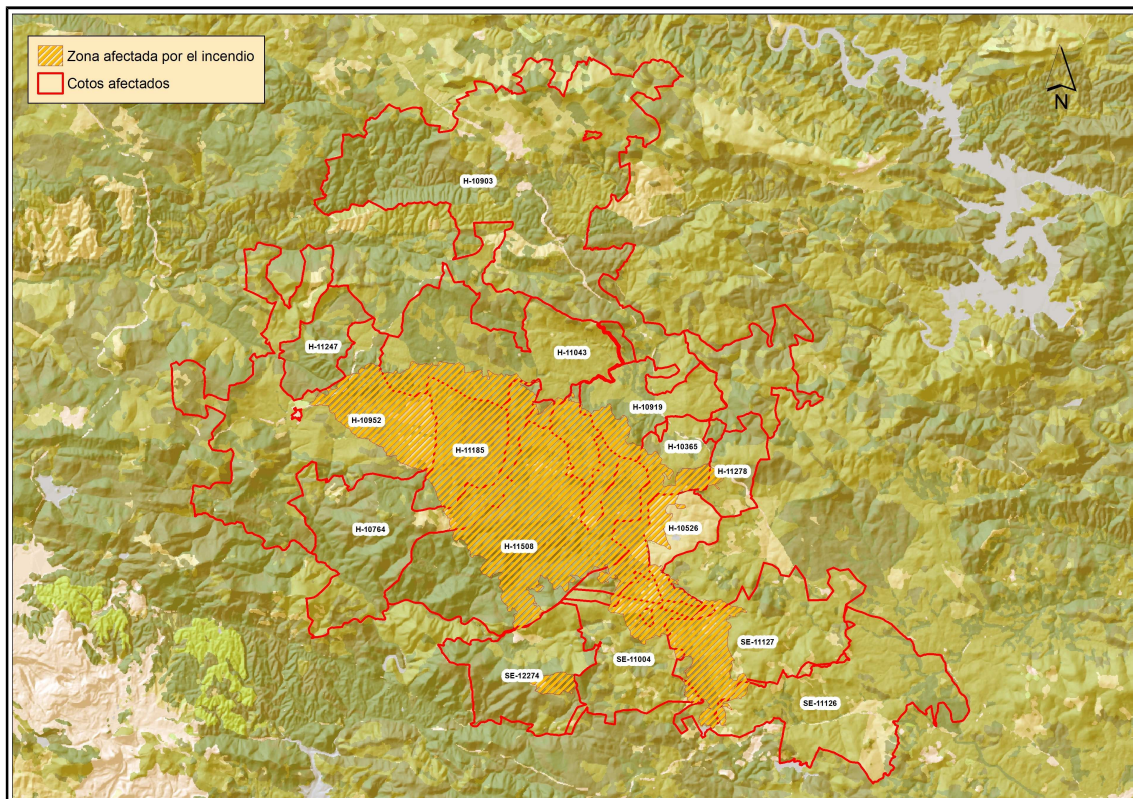


Imagen 1: Cotos afectados por el incendio. Fuente: Programa Copernicus UE

3.2. TITULARIDAD DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS

Los cotos de caza afectados han sido 14, todos ellos de titularidad privada excepto uno (el anteriormente mencionado H-11508 'Dehesa de Jarrama'). Nos encontramos con cotos que, en su mayoría, tienen como aprovechamiento principal la caza mayor.

En cuanto a la afección del incendio en cada uno de los cotos de caza, existen distintos niveles, desde los afectados menos del 10%, como en los cotos SE-11126 'Quintas' o H-10903 'La Zarzuela', hasta los más gravemente afectados, con más de un 90% de su superficie afectada, como el coto H-11185 'Coto de Jarrama':



MATRICULA	NOMBRE	APR. PRINCIPAL	APR. SECUNDARIO	Superficie afectada %
H-10365	PUERTO ALTO	Mayor	Menor	25,84%
H-10526	LA CORCHUELA	Menor	Mayor	38,97%
H-10764	ALBARDEROS	Mayor	Menor	18,26%
H-10903	LA ZARZUELA	Mayor	Menor	5,02%
H-10919	LOS PRADOS	Mayor	Menor	18,35%
H-10952	NTRA SRA DE LA GRANADA	Mayor	Menor	20,59%
H-11043	VALLELOZANO	Mayor	Menor	17,51%
H-11185	COTO DE JARRAMA	Mayor	Menor	92,60%
H-11278	LA CORCHUELA II	Menor	Mayor	5,34%
H-11508	DEHESA DE JARRAMA	Mayor	Menor	68,31%
SE-11004	PERALEJO	Menor	Mayor	18,83%
SE-11126	QUINTAS	Mayor	Menor	1,87%
SE-11127	ALVAROS	Mayor	Menor	28,51%
SE-12274	URRACA	Mayor	Menor	6,37%

3.3. SITUACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS

Todos los cotos afectados tienen sus respectivos Planes Técnicos de Caza en vigor, con diferentes fechas de caducidad.

MATRICULA	NOMBRE	Superficie coto (ha)	Fin PTC
H-10365	PUERTO ALTO	1117,49	2018/2019
H-10526	LA CORCHUELA	338,64	2018/2019*
H-10764	ALBARDEROS	1284,79	2017/2018
H-10903	LA ZARZUELA	3761,96	2017/2018
H-10919	LOS PRADOS	554,78	2019/2020
H-10952	NTRA SRA DE LA GRANADA	2381,67	2018/2019
H-11043	VALLELOZANO	1269,17	2019/2020
H-11185	COTO DE JARRAMA	534,44	2017/2018
H-11278	LA CORCHUELA II	302,55	2017/2018
H-11508	DEHESA DE JARRAMA	1818,92	2019/2020
SE-11004	PERALEJO	787,17	2020/2021
SE-11126	QUINTAS	1390,10	2019/2020
SE-11127	ALVAROS	1142,62	2019/2020
SE-12274	URRACA	839,80	2020/2021



3.4. ESTADO PREVIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS

3.4.1. En base a las Memorias Anuales de Captura

Para conocer el estado previo –anterior al incendio- de las poblaciones cinegéticas de ungulados, ya que son las especies que más pueden condicionar la regeneración natural de la vegetación afectada, se han analizado los inventarios, cupos de captura autorizados y capturas obtenidas en cada uno de los cotos afectados por el incendio, datos extraídos de los Planes Técnicos de Caza y las Memorias Cinegéticas Anuales (media de las últimas cuatro temporadas) presentadas. Asimismo, se han analizado los resultados del seguimiento de poblaciones cinegéticas realizado en los últimos años por la Agencia de Medio ambiente y Agua en el área en cuestión:

MATRICULA	NOMBRE	Superficie coto (ha)	Ciervo			Mufion			Gamo		
			Inventario PTC	Cupo PTC	MAC	Inventario PTC	Cupo PTC	MAC	Inventario PTC	Cupo PTC	MAC
H-10365	PUERTO ALTO	1117,49	283	77	34	100	15	2	-	-	-
H-10526	LA CORCHUELA	338,64	103	-	0	-	-	-	-	-	-
H-10764	ALBARDEROS	1284,79	453	115	28	-	-	-	-	-	-
H-10903	LA ZARZUELA	3761,96	698	170	52	200	27	5	-	-	-
H-10919	LOS PRADOS	554,78	251	86	49	299	152	15	40	5	0
H-10952	NTRA SRA DE LA GRANADA	2381,67	298	95	27	-	-	-	-	-	-
H-11043	VALLELOZANO	1269,17	578	200	13	320	155	7	-	-	-
H-11185	COTO DE JARRAMA	534,44	192	59	13	-	-	-	-	-	-
H-11278	LA CORCHUELA II	302,55	102	18	0	-	-	-	-	-	-
H-11508	DEHESA DE JARRAMA	1818,92	726	159	84	323	47	19	-	-	-
SE-11004	PERALEJO	787,17	75	9	4	-	-	-	-	-	-
SE-11126	QUINTAS	1390,10	244	68	1	-	-	-	-	-	-
SE-11127	ALVAROS	1142,62	225	67	0	120	41	0	-	-	-
SE-12274	URRACA	839,80	98	8	26	-	-	-	-	-	-

Los cupos de caza son muy superiores a los datos consignados en las Memorias Anuales de Captura, excepto en un caso; por lo que usaremos éste dato (MAC) para extrapolar la densidad media de cada uno de los cotos:

MATRICULA	NOMBRE	Superficie coto (ha)	Densidad ciervo (ejemp/100 ha)	Densidad mufión (ejemp/100 ha)
H-10365	PUERTO ALTO	1117,49	15,19	0,53
H-10526	LA CORCHUELA	338,64	0,00	0,00
H-10764	ALBARDEROS	1284,79	10,74	0,00
H-10903	LA ZARZUELA	3761,96	7,24	0,52
H-10919	LOS PRADOS	554,78	44,16	10,81
H-10952	NTRA SRA DE LA GRANADA	2381,67	5,67	0,00
H-11043	VALLELOZANO	1269,17	5,16	2,06
H-11185	COTO DE JARRAMA	534,44	12,15	0,00
H-11278	LA CORCHUELA II	302,55	0,00	0,00
H-11508	DEHESA DE JARRAMA	1818,92	22,92	4,10
SE-11004	PERALEJO	787,17	3,25	0,00
SE-11126	QUINTAS	1390,10	0,36	0,00
SE-11127	ALVAROS	1142,62	0,00	0,00
SE-12274	URRACA	839,80	14,16	0,00

En general, hablamos de densidades medias-bajas, con la única excepción del coto 'Los Prados', con una densidad de ciervo muy alta.



3.4.2. Muestreos del Seguimiento de Especies Cinegéticas de Andalucía

El Programa de Seguimiento de Especies Cinegéticas de Andalucía monitoriza las densidades de las principales especies en todas las Áreas Cinegéticas, así como en algunas zonas o cotos públicos de interés. Este seguimiento se lleva a cabo mediante muestreos por itinerarios de observación directa, aplicando la metodología del muestreo por distancias. Estos muestreos se realizan dos veces al año, en julio y septiembre, para especies de caza mayor.

La zona de estudio se engloba completamente en el Área Cinegética 2: Sierra Morena (AC02). Los datos obtenidos para la zona en 2017 son:

Especie	Densidad (ejemp/100 ha)
Ciervo	4,09
Muflón	0,50
Gamo	Presencia

4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Es necesario supeditar todo tipo de aprovechamiento cinegético a la restauración del medio natural y de los hábitats, además de tener en cuenta los condicionantes propios de la actividad cinegética.

Entre estos condicionantes hay que tener en cuenta el tipo de aprovechamiento, el impacto de las diferentes especies cinegéticas en la vegetación, el proceso de restauración e incluso la superficie necesaria para formar coto o desarrollar una actividad cinegética ordenada.

Para valorar el daño producido por el incendio se van a diferenciar dos componentes: la superficie del coto afectada entendiéndose por esta la superficie incluida dentro del perímetro del incendio y su relación con la superficie total y por otro lado el grado de afección (daños producidos en la vegetación).

Se van a utilizar cuatro grados de afección del incendio sobre la cubierta vegetal, a partir de la interpretación de imágenes obtenidas por métodos de teledetección y su comprobación a través de visitas realizadas *in situ*.

- **Grado 1.-** Áreas muy Afectadas. En esta clase se incluyen aquellas zonas en las que el fuego ha arrasado por completo la vegetación.
- **Grado 2.-** Áreas Afectadas en grado Moderado. En esta clase se incluyen aquellas zonas donde se detecta la cubierta arbórea sin actividad fotosintética. El estrato matorral y herbáceo sí se han visto muy afectados.
- **Grado 3.-** Áreas Poco Afectadas. Se consideran en esta clase las cubiertas vegetales donde el estrato arbóreo se ha visto poco o nada afectado (copas con actividad fotosintética), mientras que el estrato matorral o herbáceo sí se han visto afectados o muy afectados.
- **Grado 4.-** Áreas Sin Afectar. Zonas del interior del perímetro del incendio que han quedado como islotes sin afectar a cualquiera de sus estratos. También son etiquetados con este código unidades de usos de suelo de cierta entidad o tamaño, que al no contener combustible forestal no se han visto afectadas.



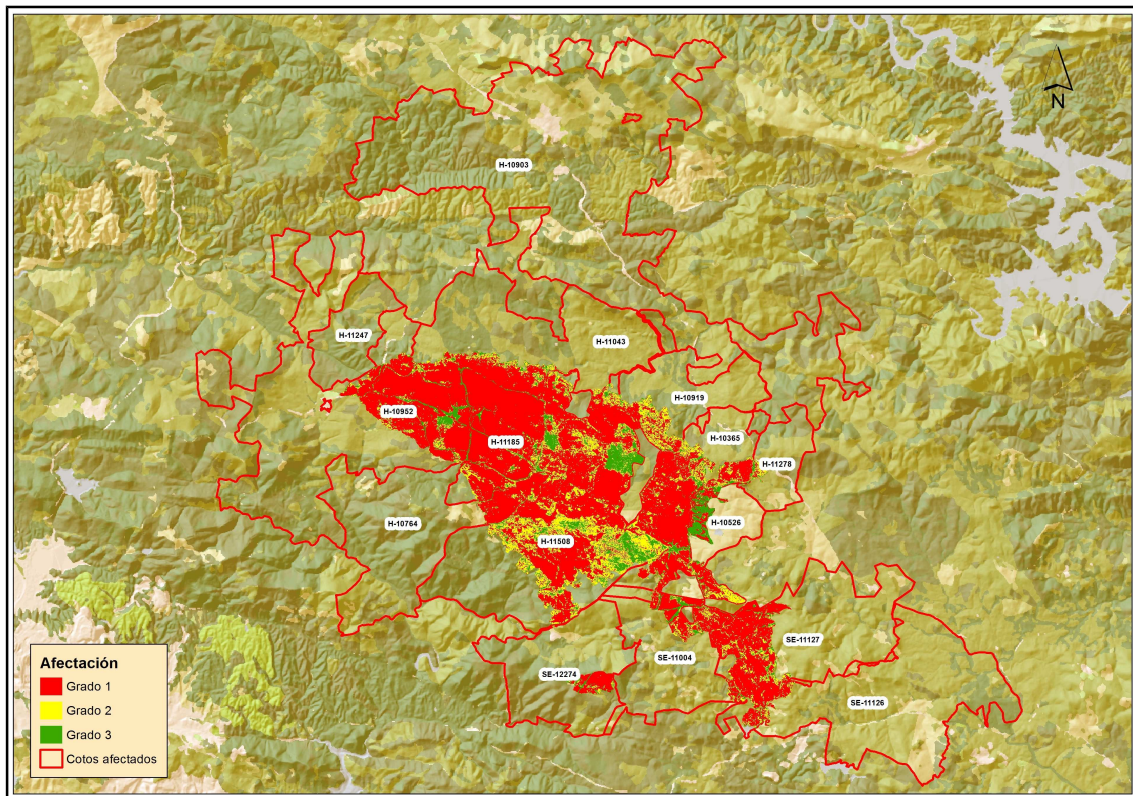


Imagen 2: grado de afectación del incendio. Fuente: Programa Copernicus UE

La superficie afectada por coto y según grados de afectación considerados sería la siguiente:

MATRICULA	NOMBRE	Superficie coto (ha)	Grado 1 (ha)	Grado 2 (ha)	Grado 3 (ha)	Superficie afectada %	Grado 1 (%)	Grado 2 (%)	Grado 3 (%)
H-10365	PUERTO ALTO	1117,49	208,01	53,11	27,59	25,84%	18,61%	4,75%	2,47%
H-10526	LA CORCHUELA	338,64	60,39	24,31	47,27	38,97%	17,83%	7,18%	13,96%
H-10764	ALBARDEROS	1284,79	171,09	39,41	24,11	18,26%	13,32%	3,07%	1,88%
H-10903	LA ZARZUELA	3761,96	107,03	33,99	47,71	5,02%	2,85%	0,90%	1,27%
H-10919	LOS PRADOS	554,78	43,26	50,46	8,11	18,35%	7,80%	9,10%	1,46%
H-10952	NTRA SRA DE LA GRANADA	2381,67	412,79	39,95	37,68	20,59%	17,33%	1,68%	1,58%
H-11043	VALLELOZANO	1269,17	166,24	40,18	15,75	17,51%	13,10%	3,17%	1,24%
H-11185	COTO DE JARRAMA	534,44	441,25	29,67	23,99	92,60%	82,56%	5,55%	4,49%
H-11278	LA CORCHUELA II	302,55	5,09	8,19	2,88	5,34%	1,68%	2,71%	0,95%
H-11508	DEHESA DE JARRAMA	1818,92	789,65	356,11	96,78	68,31%	43,41%	19,58%	5,32%
SE-11004	PERALEJO	787,17	104,19	25,31	18,72	18,83%	13,24%	3,22%	2,38%
SE-11126	QUINTAS	1390,10	16,63	7,54	1,85	1,87%	1,20%	0,54%	0,13%
SE-11127	ALVAROS	1142,62	261,34	49,61	14,78	28,51%	22,87%	4,34%	1,29%
SE-12274	URRACA	839,80	41,25	5,33	6,92	6,37%	4,91%	0,63%	0,82%

De acuerdo con los condicionantes anteriores (superficie afectada y grado de afectación), se establecen unos criterios generales para determinar las actuaciones a realizar en los diferentes cotos desde el punto de vista técnico (Plan Técnico de Caza).



Los criterios a utilizar en las actuaciones generales y particulares a realizar en los cotos afectados son los siguientes:

1. Cuando los grados de afección 1 y 2 ocupan menos del 25 % de la superficie del coto y la superficie continua afectada en grados 1 y 2 sea inferior a 500 ha, no se considera necesario modificar los Planes Técnicos de Caza en vigor.
2. Cuando los grados de afección 1 y 2 ocupan entre el 25% y el 75% de la superficie del coto o la superficie continua afectada en grados 1 y 2 sea superior a 500 ha, es necesario redactar un nuevo Plan Técnico de Caza, de acuerdo a las directrices cinegéticas establecidas en este Plan Integrado de Caza. Se acuerda la adscripción obligatoria de los nuevos Planes Técnicos de Caza al sistema de evaluación continua. El incumplimiento del presente Plan Integrado de Caza en lo referente a la no presentación del nuevo Plan Técnico de Caza, conlleva la suspensión del aprovechamiento cinegético en todo el coto de caza, pudiendo en este caso la Consejería de Medio Ambiente actuar de oficio para el control de poblaciones cinegéticas si ello fuera necesario para evitar daños en la regeneración de la vegetación.
3. En el nuevo Plan Técnico de Caza, cuando ello sea necesario de acuerdo al punto 2, se establecerán los cupos de caza con el objetivo de adecuar las densidades de especies de caza mayor a la superficie no afectada (que haya quedado fuera del perímetro del incendio) así como a las áreas afectadas en grado 3 y 4.
4. Cuando los grados de afección tipo 1 y 2 ocupan más del 75 % de la superficie del coto, se suspenderá el aprovechamiento cinegético en el terreno acotado, a excepción de los escenarios de caza que estuviesen aprobados antes del incendio, que podrán seguir ejerciendo su actividad conforme a los Planes Técnicos de Caza que estuviesen vigentes antes de la aprobación de este Plan Integrado.
5. Cuando las poblaciones cinegéticas incidan de forma negativa sobre la regeneración del medio natural, será obligatorio realizar medidas de control necesarias sobre las poblaciones cinegéticas existentes.
6. Para aquellos cotos que no han de modificar su Plan Técnico de Caza, se realizará un control estricto en el cumplimiento de los cupos de captura establecidos en los Planes Técnicos, con el fin de evitar desequilibrios en las poblaciones cinegéticas respecto a la capacidad de carga del medio natural y por tanto facilitar la regeneración en las condiciones normales de éste. Se admitirá en aquellos cotos cuya superficie afectada en grados 1 y 2 sea igual o inferior al 25 % un incremento de un 25 % de los cupos de captura establecidos en el Plan Técnico de Caza aprobado. Estos criterios también serán aplicables a los cotos colindantes no afectados.

Con estos criterios se establecen a continuación las actuaciones a realizar en cada uno de los cotos incluidos en la zona del incendio:

MATRICULA	NOMBRE	Actuaciones propuestas	
		PTC	Suspensión
H-10365	PUERTO ALTO	-	-
H-10526	LA CORCHUELA	Nuevo	-
H-10764	ALBARDEROS	-	-
H-10903	LA ZARZUELA	-	-
H-10919	LOS PRADOS	-	-
H-10952	NTRA SRA DE LA GRANADA	-	-
H-11043	VALLELOZANO	-	-
H-11185	COTO DE JARRAMA	-	Sí
H-11278	LA CORCHUELA II	-	-
H-11508	DEHESA DE JARRAMA	Nuevo	-
SE-11004	PERALEJO	-	-
SE-11126	QUINTAS	-	-
SE-11127	ALVAROS	Nuevo	-
SE-12274	URRACA	-	-



5. MEDIDAS DE GESTIÓN

5.1. MEDIDAS DE GESTIÓN GENERALES

Además de los criterios anteriormente expresados a continuación se exponen una serie de medidas de aplicación general en todos los cotos afectados por el incendio e incluidos en este Plan con vistas a potenciar en primer lugar la restauración de los hábitat de las especies cinegéticas y la recuperación de todas las poblaciones faunísticas y en concreto las cinegéticas.

Es necesario que se realice comunicación expresa a cada coto afectado, independientemente del alcance de las medidas, de las resoluciones alcanzadas en el presente Plan Integrado de Caza.

Se establecen las siguientes medidas para todos los cotos de caza afectados por el incendio:

- Prohibición de las repoblaciones de caza mayor durante el período de vigencia de este Plan Integrado de Caza.
- Las repoblaciones de caza menor se condicionarán a que exista un hábitat adecuado para las mismas o se hayan efectuado las mejoras específicas e idóneas para ello y siempre después de enero de 2018.

Se establecen las siguientes normas para aquellos cotos que no tengan que modificar su Plan Técnico de Caza y se encuentren afectados por el incendio:

- Se han de cumplir para caza mayor, los cupos de caza establecidos en los Planes Técnicos aprobados por la Consejería de Medio Ambiente.

5.2. COTO H-10526 “LA CORCHUELA”

El coto H-10526 “La Corchuela” no ha presentado las Memorias Anuales de Caza, por lo que no existen datos sobre la actividad cinegética desarrollada. El cálculo de la capacidad de carga resultante tras el incendio refleja una pobre capacidad de carga.

Potencialidad - Inventarios						
Especie	Potencialidad		Inventario		Resultado	
	Densidad	Población	Densidad	Población	Rango	Densidad
	(nº Ind/km2)	(nº Ind)	(nº Ind/km2)	(nº Ind)		(%)
Ciervo	0,19	1	4,09	14	Bajo	91,34

Para este coto se propone la presentación de un nuevo Plan Técnico de Caza, que al ser un coto de aprovechamiento principal/secundario menor/mayor, debe contemplar las medidas de gestión siguientes:

- Realización de Batidas de Gestión sobre ciervo para reducir y mantener la población al mínimo en toda la superficie del coto.
- Realización de Controles de Daño sobre ciervo y jabalí en las zonas en las que se realicen trabajos de restauración forestal.

Estas medidas también podrán ser implementadas antes de la presentación del nuevo Plan Técnico de Caza mediante solicitud previa en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva. El plazo para la presentación del nuevo Plan Técnico de Caza no debe ser superior a dos meses desde la aprobación de este Plan Integrado de Caza.



5.3. COTO H-11185 “COTO DE JARRAMA”

El coto H-11185 “Coto de Jarrama” es el más afectado. Se propone la suspensión del aprovechamiento cinegético por un plazo de cinco años. Las medidas de gestión a implementar durante ese plazo, mediante solicitud previa a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, son:

- Realización de Batidas de Gestión sobre ciervo para reducir a prácticamente cero la población en toda la superficie.
- Realización de Controles de Daño sobre ciervo y jabalí en las zonas en las que se realicen trabajos de restauración forestal.

5.4. COTO H-11508 “DEHESA DE JARRAMA”

El coto H-11508 “Dehesa de Jarrama” es el que tiene una mayor complejidad, dado su carácter de monte público patrimonial de la Junta de Andalucía.

Actualmente existe un contrato de aprovechamiento cinegético vigente con una asociación deportiva. En caso de rescindir completamente el contrato vigente, todas las tareas cinegéticas para reducir la presión de herbivoría que permitieran el regenerado y restauración del ecosistema recaerían sobre la propia Administración, y al no encontrarse en el Programa anual de aprovechamientos, se tendrá que realizar con cargo al erario público.

El cálculo de la capacidad de carga aplicado a la especie ciervo, nos indica que la densidad potencial del medio es de 1,64 ciervos/100 ha, es decir, la biomasa actualmente disponible en el coto Dehesa de Jarrama sólo soportaría una población de 30 ciervos:

Potencialidad - Inventarios						
Especie	Potencialidad		Inventario		Resultado	
	Densidad	Población	Densidad	Población	Rango	Densidad
	(nº Ind/ km2)	(nº Ind)	(nº Ind/ km2)	(nº Ind)		(%)
Ciervo	1,64	30	20,24	369	Alto	84,98

Si aplicamos una horquilla de $\pm 30\%$ de este dato, y tomando el valor más alto, podemos establecer como población objetivo la de 39 ciervos en el coto Dehesa de Jarrama, es decir: 39 ciervos sería la población máxima que se podría mantener, aunque probablemente con daños a la regeneración natural del monte, por lo que sería conveniente que incluso fuera menor.

Respecto a muflón, la presencia de esta especie en el coto es anterior a 2007, por lo que no es aplicable la directriz existente que indica que se deben eliminar las poblaciones establecidas posteriormente a esta fecha. Sin embargo, podemos establecer una población objetivo del 10% de la actual, de manera equivalente al resultado obtenido para ciervo. Por tanto, la población objetivo sería 9 muflones.

Las medidas propuestas para este coto son:

- Realización de manera urgente de al menos dos batidas de gestión sobre ciervo y muflón para reducir ambas poblaciones al mínimo recomendado. La primera de estas batidas debería realizarse antes de final de 2017.
- Presentación de un nuevo Plan Técnico de Caza que contemple la capacidad de carga sobrevenida en el coto e implemente las herramientas de gestión necesarias, como por ejemplo:



1. Batidas de gestión sobre ciervo y muflón en toda la superficie del coto para mantener sus poblaciones al mínimo recomendado.
2. Recechos continuados sobre ciervo y muflón como medida adicional de control de poblaciones.
3. Controles de Daño sobre ciervo, jabalí y muflón en las zonas en las que se realicen trabajos de restauración forestal.

Estas medidas también podrán ser implementadas antes de la presentación del nuevo Plan Técnico de Caza mediante solicitud previa en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva. El plazo para la presentación del nuevo Plan Técnico de Caza no debe ser superior a dos meses desde la aprobación de este Plan Integrado de Caza.

5.5. COTO SE-11127 “ALVAROS”

El coto SE-11127 “Álvaros” no ha realizado en las últimas cuatro temporadas aprovechamiento cinegético de caza mayor según las Memorias Anuales de Caza presentadas. El cálculo de la capacidad de carga resultante tras el incendio refleja una capacidad de carga media.

Potencialidad - Inventarios						
Especie	Potencialidad		Inventario		Resultado	
	Densidad	Población	Densidad	Población	Rango	Densidad
	(nº Ind/ km2)	(nº Ind)	(nº Ind/ km2)	(nº Ind)		(%)
Ciervo	15,08	172	4,09	47	Bajo	-57,34

Para este coto se propone la presentación de un nuevo Plan Técnico de Caza que debe contemplar las medidas de gestión siguientes:

- Realización de muestreos intensivos para conocer el tamaño de las poblaciones de las especies de caza mayor existentes en el coto.
- Fijación y cumplimiento de unos cupos de captura adecuados a la capacidad de carga del medio y a la cabaña ganadera existente en el mismo.
- Aprovechamiento cinegético continuado sobre las especies cinegéticas de caza mayor.
- Adicionalmente, realización de Batidas de Gestión sobre ciervo para reducir y mantener la población al mínimo recomendado en toda la superficie del coto.
- Adicionalmente, realización de Controles de Daño sobre ciervo y jabalí en las zonas en las que se realicen trabajos de restauración forestal.

Estas dos últimas medidas también podrán ser implementadas antes de la presentación del nuevo Plan Técnico de Caza mediante solicitud previa en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla. El plazo para la presentación del nuevo Plan Técnico de Caza no debe ser superior a dos meses desde la aprobación de este Plan Integrado de Caza.



6. VIGENCIA

El presente Plan tiene una vigencia de 5 temporadas, contando como inicial la presente, por lo que estará en vigor hasta la finalización de la temporada 2021/2022. Durante el periodo de vigencia se realizarán revisiones al final (sobre el mes de enero/febrero) y al principio (sobre el mes de julio) de cada temporada cinegética, con el objeto de controlar la efectividad del Plan y adecuarlo a las nuevas condiciones de gestión y de hábitats. La primera revisión se realizará en mayo de 2018.

